

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 70001312100220180006100

Sincelejo, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

**Tipo de proceso:** SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
**Demandantes/Solicitantes/Accionantes:** FILADELFO ACUÑA DIAZ  
**Demandado/Oposición/Accionado:** ---  
**Predios:** CASA LOTE (FMI No. 340-126567)

En atención a la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro de la presente solicitud de restitución y formalización de tierras, la apoderada del solicitante, solicitó reprogramar la audiencia fijada para el día 25 de enero de 2021 e informa que el peticionario y sus testigos no cuentan con medios tecnológicos propios para asistir a diligencias de interrogatorio de parte y declaración jurada virtuales, por lo cual la Unidad deberá suministrarlos. De igual manera señala que, a la fecha, el contrato para prestar apoyo logístico en audiencias virtuales a la Unidad en la vigencia 2021 está en proceso de adjudicación, por lo que siendo necesario y pertinente se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las diligencias, por lo que se ordenará que por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, se establezca contacto con los señores relacionados, a fin de coordinar el desarrollo de las audiencias través del aplicativo utilizado para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Reprógrámesse las diligencias de testimonios e interrogatorio de parte de los señores que se relacionan a continuación para ser realizadas de manera virtual.

NOMBRE	FECHA	HORA	ABONADO TELEFONICO
FREDY RODRIGUEZ SOTO	Febrero 24/2021	9:00 A.M.	3126307819
MARINA POLO MEZA	Febrero 24/2021	10:00 A.M.	3126307819
FILADELFO ACUÑA DIAZ	Febrero 24/2021	11:00 A.M.	3126307819

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

Efectuado lo anterior, ofíciese lo pertinente a las partes intervinientes, a fin de suministrar el link correspondiente, para efectos de la conectividad con los mismos.

SEGUNDO.- Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras que suministre a la parte solicitante y a los testigos citados de manera oportuna los servicios de conexión remota -computador portátil, módems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que puedan realizarse las diligencias ordenadas en el ordinal primero de este proveído sin ningún inconveniente.

TERCERO.- Por secretaría líbrense las citaciones y oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*PRAM/VMI*

  
PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA  
JUEZA

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d80e882092b0db063b9f3da9d08d6706b0385c54a5d87c33ae920b14384b427**

Documento generado en 03/02/2021 09:31:51 PM